



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000040 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 FEB 2025

VISTO:

El Memorando N° 193-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR-GGR de fecha 12 de febrero del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante el cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, mediante el documento del visto se ha creído por conveniente ENCARGAR, al Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA,**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000040 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 FEB 2025

Gerente Regional De Infraestructura, las funciones de la **GERENCIA GENERAL REGIONAL**, el día **jueves 13 de febrero del presente año**, en razón a que el titular viajará a la ciudad de Lima para participar en la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO** de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) y a la reunión con el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)**. Por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo.

Que, contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, al Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**, Gerente Regional De Infraestructura, las funciones de la **GERENCIA GENERAL REGIONAL**, el día **jueves 13 de febrero del presente año**, en razón a que el titular viajará a la ciudad de Lima para participar en la: **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO** de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) y a la reunión con el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)**; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL